INPEC

MODIFICACION No 01

AL CONTRATO DE MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS N. 010-225-2025, CELEBRADO ENTRE CLAUDIA LILIANA DUARTE IBARRA, identificada con la c.c. No. 60.379.691 de Cúcuta, nombrada mediante Resolución No. 0003012 del 01 de septiembre de 2016, obrando en calidad de director de **la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA,** NIT. 815.000.974-5, con domicilio en Palmira, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 02827 del 30 de marzo del 2023, emanada de la Dirección General del INPEC, quien en adelante se le denominará **INPEC- CPAMSPAL** con el **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S 900.870.468-1 CON REPRESENTACION LEGAL DE MARIA INES SUAREZ GARZON** CON C.C. 31.941.989 de Cali (Valle)**.**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), para el cumplimiento de las políticas y Objetivos Institucionales requiere realizar adición a la contrato 011-225-2026 que tiene por objeto **LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS AGUAS Y DE BEBIDAS ENERGIZANTES PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)**, lo anterior toda vez que luego de realizar análisis financiero e inventario de materias del área de panadería, se determinó que el actual contrato no cuenta con presupuesto e inventario suficiente, por lo que se determinó la necesidad de adicionar **($36.622.206)** A-05-01-01-002-004 **BEBIDAS**, fuente: PROPIOS. Recurso: 26, situac. CFS según Res. Res. 007517 del 23/09/2026 con el fin de garantizar materias primas en el área de panadería para la Población privada de la Libertad del Establecimiento Carcelario.

2. OBJETO.

LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS AGUAS Y DE BEBIDAS ENERGIZANTES PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del mismo, continua hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2026, como se pactó inicialmente**.**

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Este servicio será desarrollado en LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), previa solicitud del supervisor del contrato

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante **CELIS BASABE EDGAR LUCIANO** **responsable del expendio o quien haga sus veces en la Cárcel y Penitenciaria de Alta y mediana Seguridad -** INPEC. Quien a través del prorrateo exigirá las cantidades necesarias hasta completar el nuevo CDP.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o ii) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento.

Para todos los efectos legales, a partir de la fecha, por mutuo acuerdo queda en firme la ADICION del contrato 011-225-2026 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($36.622.206) MCTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar para atender el costo del contrato a celebrarse**, manteniendo los precios ofertados inicialmente en el proceso 011-225-2026.

Los elementos serán solicitados por el supervisor según las necesidades del proceso de transporte hasta agotar el presupuesto dentro del tiempo de ejecución del mismo.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Modifíquese la cláusula valor de la comunicación de aceptación 010-225-2025 de acuerdo al presupuesto oficial asignado mediante resolución Res. 008079 del 17/09/2025 el cual corresponde al de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($36.622.206)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con un nuevo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°9826 del 01 de octubre del 2026,** para **LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS AGUAS Y DE BEBIDAS ENERGIZANTES PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)** unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-

225 **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA CPAMS PALMIRA)**. Posición catálogo A-05-01-01-002-004 **BEBIDAS**, fuente: PROPIOS. Recurso: 26, situac. CFS según Res. Res. 007517 del 23/09/2026.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, conservándose lo inicialmente descrito

6 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la forma de pago, la naturaleza del objeto contractual y que el valor del mismo se encuentra dentro de la modalidad de selección de la mínima cuantía, no se considera necesaria la exigencia de modificación de la póliza ya aportada, toda vez que los productos serán entregados durante el mismo periodo de tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia y todos los efectos legales, se firma en Palmira a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

CLAUDIA LILIANA DUARTE IBARRA
(CPAMS PALMIRA)
Directora

Dg EDGAR LUCIANO CELIS BASABE
Supervisor Contrato
Responsable de expendio

ORIGINAL FIRMADO

MARIA INES SUAREZ GARZON
CON C.C. 31.941.989 de Cali (Valle)
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S 900.870.468-1

Anexo: oficio solicitud al INPEC
Revisado por: Claudia Liliana Duarte Ibarra/ directora/ CPAMS Palmira
Elaborado por: Laureano Yamid Burgos Santander /responsable planeación
Fecha de elaboración: 02/10/2026